CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 17/2023

Contratación Directa N° 15/2023 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.C. Filial Horqueta" ID N° 431.284.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los..26..... días del mes de julio del año dos mil veintitrés, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. Clarito Rojas Marín,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **Mg. David Arturo Cuenca Barrios**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el **Ing. Agro. Derlys Fernando López Ávalos**, titular de la de la Cédula de Identidad Civil Nº 3.384.468, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, nombrado por el Consejo Directivo por Resolución REC Nº 014/2020, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **DESPERTAR - Miguel Ángel Caballero Centurión con RUC 762230-9**, con domicilio legal en la calle Crisóstomo Centurión Nº 165, de la ciudad de Itaugua – Paraguay, con representación legal **del Señor Miguel Ángel Caballero Centurión**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 762.230, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, Tel. Nº 0971 399979, Email: itaugua_carreta@hotmail.com, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar los servicios que forman parte de la Licitación por Contratación Directa N° 15/2023 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.C. Filial Horqueta" ID N° 431.284.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas.
f) La Resolución de adjudicación, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
g) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Agr. Derlys Fernando López Ávalos
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias U.N.C

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 431.284**, conforme al siguiente detalle:

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 15/2023 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.C. Filial Horqueta" ID N° 431.284, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2023, según Resolución REC Nº 079/2023 de fecha 21/02/2023, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 21/2023 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC Nº 287/2023, de fecha 11/07/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Años	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2023	1	1	0	03	245	30	088	1	21.000.000
TOTAL									**21.000.000**

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **G. 21.000.000** (Guaraníes veintiún millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para comenzar los trabajos será de 5 (cinco) días corridos posteriores a la firma del presente contrato.
El lugar para la ejecución de los servicios será en la Facultad de Ciencias Agrarias Filial Horqueta de la U.N.C.

Ing. Agr. Andrés Fernando López Alvarez
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias U.N.C

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la UNC: Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Díaz.

MIGUEL ANGEL CABALLERO G
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Carlos Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS FILIAL HORQUETA DE LA U.N.C." (Detalle que se observa en el Punto 11 del presente contrato), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	U.M	Presentación	Cant	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	72153501-001	Servicio de Limpieza: limpieza interna y externa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.C. Filial Horqueta. Dirección: Capitán Gumersindo Sosa esq. Trébol. Horas diarias de servicio: 4 horas diurnas, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. Cantidad de funcionarios 2 (dos)	MES	EVENTO	7	3.000.000	21.000.000
TOTAL							**21.000.000**

Detalle de las Especificaciones

Ing. Agr. Dolys Fernando López Alvarez
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias U.N.C

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS FILIAL HORQUETA DE LA U.N.C.

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los servicios que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta mínimamente lo considerado en las condiciones contractuales y en este apartado:

a) La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante.

b) Deberá proporcionarle un medio de comunicación al coordinador de limpieza que se encuentre destacado para dicha función en el edificio. El coordinador asignado por la empresa deberá reportar inmediatamente cualquier defecto y [illegible] o cualquier avería importante que observe en el edificio como: servicios sanitarios en mal estado, fugas de agua, [illegible] lo cual debe ser comunicado al encargado que asigne la contratante.

Ms. [illegible] Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

MIGUEL ANGEL CABALLERO
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
CHOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA PARAGUAY

Prof. Dr. Carlito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

c) El proveedor deberá proveer las señales de prevención necesarias al personal contratado, que realiza el servicio de limpieza, señales que deberán colocarse en lugares visibles cada vez que dichos empleados realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes, de igual forma deberán colocar el aviso en los lugares donde se esté prestando el servicio de limpieza.

Además, deberá considerar:

Que todos los bienes o materiales que serán utilizados y proveídos por la adjudicada durante la prestación de los servicios deberán ser idóneos para el cumplimiento de las prestaciones requeridas.

En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.

Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura en caso de que se especifiquen en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes a ser utilizados por el personal durante el tiempo de servicios.

b) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

c) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

Se deberán especificar los horarios y puestos a ser cubiertos horario de permanencia en el servicio debidamente uniformados, si el contratista se obligará a destinar en exclusividad un supervisor para el control y fiscalización y la frecuencia de la inspección.

Ing. Agr. Denis Fernando López Aranda
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias U.N.C

La contratante determinará los equipos de radio comunicación que el proveedor deberá poseer a su cargo y costa; el tipo de uniforme, insumos, elementos y porta nombre correspondiente del personal y otros equipos de limpieza a su cargo y costa, atendiendo a las exigencias sobre trabajos insalubres previstas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

MIGUEL ANGEL CABALLERO C
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Mg. David Alvar Cristaldo Ben
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya

suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 05 (cinco) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MIGUEL ANGEL CABALLERO C
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
ISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

DESPERTAR
Rep. Legal – Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión
Contratista

Ing. Agro. Derlys Fernando López Ávalos
Decano de la F.C.A. - U.N.C.
Contratante

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado U.N.C.
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante